

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se concede Cruz a la Constancia a personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Con antigüedad de 1 de febrero de 1961:

Sargento don Ricardo Méndez Alvarez.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1961:

Sargento don Pedro Amador Ardila.
Otro, don Pedro Muñoz Alonso
Otro, don Manuel González Mariño.
Otro, don Raimundo Navares Escanciano.
Otro, don Simón Orovio Preciado
Otro, don Ediberto Echarte Mohino.
Otro, don Argumiro Aldonza Teruelo.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales

Sargento don Ismael Martín Barbulla, con antigüedad de 7 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961.
Otro, don Pedro Puigserver Cañellas, con antigüedad de 10 de octubre de 1961, a partir de 1 de noviembre de 1961.
Otro, don José San Román Rodríguez con antigüedad de 2 de noviembre de 1961, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales

Sargento don Máximo Hita de Diego con antigüedad de 15 de abril de 1961 a partir de 1 de mayo de 1961
Otro, don Severiano Urdiain Gorria, con antigüedad de 14 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961, cesando en el percibo del «devenengo anual de permanencia en el servicio» desde la fecha de los efectos económicos que se señalan para esta Cruz:

Sargento don Toribio López López
Otro don Jose Melón Melón
Otro don Antonio Pajin Mediavilla.
Otro, don Blas Marruedo Nieto.
Otro don Abilio Palomar García.
Otro don Félix Salazar Lobato
Otro don Jesús Ramos Estévez
Otro, don Domingo Matellán Crespo.
Otro don Jeremias Gil Pastrana.
Otro don Esteban Fernández González.
Otro don Mateo Ramos Luenzo.
Otro don Félix Hernando Esteban
Otro, don Tomás Calvete Calvete.
Otro, don Jesús Velga González.
Otro don Indalecio Fernández López.
Otro don Pedro Leal Medán.
Otro don Paulino Recio García.
Otro don Cándido Cerlán Lavilla.
Otro, don Gabriel Bernúes Palacín.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales:

Brigada don Ramón Lareo Fernández, con antigüedad de 23 de mayo de 1961 a partir de 1 de junio de 1961.
Sargento don José Alvarez Artacho, con antigüedad de 3 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Juan Claret Sampóns para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 4 del actual, se autoriza a don Juan Claret Sampóns, Alcalde del Ayuntamiento de Cardona (Barcelona), como Presidente de la Junta Administrativa del Hospital de San Jaime, de aquella población para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo del referido Hospital, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil usado marca «Seat», modelo 600, matrícula placa verde B-559671, con número de motor BA-473266 y de bastidor BA-474042, valorado en 70.000 pesetas; un frigorífico marca «Edesa», modelo F-150, número de fabricación 11.800, valorado en 16.535 pesetas, y un aparato televisor marca «Marconi», modelo TM-901, valorado en 15.995, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio de 1962, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.836.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de trece vehículos, tipo «Jeep», de fabricación nacional.

Examinado el certificado del acta levantada por la Junta de Contratación de esta Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, correspondiente al concurso celebrado el día 26 de octubre de 1961, para la adjudicación de 13 vehículos tipo «Jeep» de fabricación nacional;

Resultando que, celebrado el referido concurso, fueron remitidas las proposiciones económicas y características técnicas a informe de la División de Conservación y Validad de este Centro directivo, siendo emitido el mismo con fecha 3 de noviembre del corriente año;

Vistos la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952; el pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el expresado concurso;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos legales de aplicación en relación con la adjudicación del material de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones visto, la División de Conservación y Vialidad ha emitido informe a favor de «Autotrade, S. A.» para el suministro de ocho vehículos de las características ofertadas a favor de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», y suministro de cinco vehículos de las características igualmente ofertadas;

Considerando que el artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad vista establece en su párrafo tercero que la adjudicación se hará expresándose de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendido lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que consiguientemente sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa

Este Ministerio ha resuelto:

La adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adquisición de 13 vehículos tipo «Jeep», de fabricación nacional, en la forma que a continuación se expresa:

«Autotrade, S. A.», ocho vehículos de las características ofertadas, por un importe total de 1.820.000 pesetas.

«Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», cinco vehículos de las características ofertadas, por un importe total de 1.140.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

VIGON

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.916.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.916, promovido por «Oxígeno Industrial, S. A.» y «Metalización y Construcciones, Compañía Anónima», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 de abril de 1960 que denegó la petición de aquéllas sobre abono de intereses de demora con motivo de expropiación forzosa de finca de las recurrentes, sita en las calles de Roncesvalles y Cavanillas, en término municipal de Madrid, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, declarando no haber lugar a la alegación de inadmisibilidad del recurso, por no haberse deducido el previo de reposición que planteó el Abogado del Estado, debemos desestimar como desestimamos el contencioso-administrativo interpuesto por las empresas «Oxígeno Industrial, S. A.» y «Metalización y Construcciones, C. A.» contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 9 de abril de 1960 que declaró improcedente el abono de intereses de demora a favor de ambas empresas con motivo del expediente de expropiación por las obras del trozo primero del acceso a-Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, absolviendo de la demanda en todas sus partes a la Administración Central y confirmando plenamente la Orden recurrida expresada de dicho Departamento ministerial, por hallarse ajustada a Derecho; sin que haya lugar a declarar una especial imposición en cuanto a las costas del recurso.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de septiembre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Reinoso y Polientes, provincia de Santander (expediente 4676), convalidando el que actualmente explota a don Avencio Rodríguez Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Reinoso y Polientes, de cuarenta y dos kilómetros de longitud, pasará por Matamorosa, Cervatos, Fombellida, Ponzal, Cruce, Carabelos, Racion de los Molinos, Bárcena de Ebro, Cubillo, Báscones, Puente del Valle y Quintanilla del Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes: Una expedición entre Reinoso y Polientes y otra expedición entre Polientes y Reinoso. Los lunes se intensificará el servicio con una expedición más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses con capacidad para treinta y veinte viajeros sentados, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Requirán las siguientes: Clase única: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—5.119.

Servicio entre estación de Calasparra y Murcia, con hijuelas de cruce de Cehegín a Caravaca y de Alcantarilla a Torres de Cotillas, provincia de Murcia (expediente 3.816), a «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calasparra (estación) y Murcia, de 85 kilómetros de longitud, pasará por Calasparra, Cehegín, Bullas, Mula y Alcantarilla. El de la hijuela de cruce de Cehegín a Caravaca, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, y el de la hijuela de Alcantarilla a Torres de Cotillas, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

Tendrá parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: una expedición diaria de ida y vuelta de estación de Calasparra a Caravaca; otra expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos, de Caravaca a Murcia; dos expediciones diarias de ida y vuelta de Torres de Cotillas a Murcia, y cincuenta y seis expediciones de ida y vuelta de Alcantarilla a Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión doce autobuses con capacidad de treinta y dos a cuarenta viajeros cada uno, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las con-